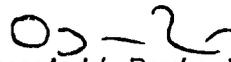


Declarativa Restitución 2021-00321-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte demandante, remitió la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 9 de junio del presente año. Bucaramanga, **2 5 JUN 2021**

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **2 5 JUN 2021**

Estando al Despacho la presente demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, de mínima cuantía, promovida por Fermín Parra Orduz a través de apoderada judicial, en contra de Kevin Hernández Zúñiga para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe aclarar porqué demanda únicamente al señor Kevin Hernández Zúñiga, si se le otorgó poder para demandar a la señora Bertha Ximena Sepúlveda Jaimes.
- Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado [kevinhz73196@gmail.com](mailto:kevinhz73196@gmail.com), lo anterior de conformidad con el inciso segundo, del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020.
- Deberá manifestar en poder de quien se encuentran el original del contrato de arrendamiento, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y, en consecuencia,

**RESUELVE:**

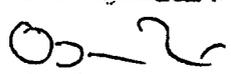
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, de mínima cuantía, promovida por Fermín Parra Orduz a través de apoderada judicial, en contra de Kevin Hernández Zúñiga, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, [j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>049</u> hoy,</p> <p><b>2 8 JUN 2021</b></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--